

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00270-00

El abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago, realizada a OSCAR LEONARDO VILLEGAS GONZÁLEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, según certificación emitida por la empresa de correo, el mensaje de datos se envió el 28 de febrero de 2022, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago y la demanda, como allí se refiere.

*Sin embargo no da cuenta de que se hayan remitido los anexos de la demanda, por tano se requiere al abogado RIAÑO GUZMAN, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación e esta decisión, acredite que efectivamente se remitió el mandamiento de pago, la demanda y sus anexos.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **55** hoy **11 de mayo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c22554e58bf855a607203a7d8e1a75cee30bb74c1604793740b87208713f20**

Documento generado en 10/05/2022 01:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>